

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Lunes 24 de Noviembre de 1969

Nº 270

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 3379

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Sesión de la Cámara del Senado 3384

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Otórgase Exención de Impuesto Sobre la Renta y Bienes Mobiliarios a Pan American Life Insurance Company Por Préstamo de \$7.000.000.00 a Cía. Hotelera de Nic., S. A. 3385

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3385

SECCION JUDICIAL

Remates 3388
 Títulos Supletorios 3388
 Ventas de Terrenos Ejidales 3390
 Solicitudes de Donaciones de Solares Arriendos de Terrenos Ejidales 3390
 Citaciones de Procesados 3391
 Índice de "La Gaceta" (continúa) 3394
 Indicador de "La Gaceta" 3394

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

DECIMO-SEXTA Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Novenos Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta minutos del día jueves diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y nueve; presidida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Dra. Olga Núñez de Saballos.

Concurren los Honorables Diputados: Doctor Pedro J. Quintanilla, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robledo Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. José Ortega Chamorro,

Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zeláya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Don Miguel Arauz, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Edmundo Paguaga Irfas, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real Amaya, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Gustavo Chamorro Ubau, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Francisco Salinas, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Alejandro César Blandón, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas y Don Juan F. Palacio.

1o.—Se declara abierta la sesión.

2o.—Se lee y somete a discusión el acta de la sesión anterior.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Dr. Arsenio Alvarez Corrales, pidiendo reconsideración del acta, en el sentido de que se rechace la moción de reconsideración del acta preanterior, en lo relativo a la aprobación del Arto. 1o. del Proyecto de Ley encaminado a restituirle el nombre de Segovia a la actual ciudad de Ocotal. El Honorable Diputado Presidente declara notoriamente improcedente la moción Alvarez Corrales, porque no se puede reconsiderar el acta en un punto que ya fué reconsiderado, además, al proyecto que se refiere el Honorable Representante, se le dará segundo debate. El Honorable Diputado Alvarez Corrales, en vista de que la Presidencia ha declarado improcedente su moción, pide que se someta a votación la improcedencia de dicha moción. Efectuada tal votación, se rechaza con 4 votos a favor; en consecuencia se aprueba el acta de la sesión anterior, con las rectificaciones solicitadas por los Honorables Diputados Doctores Montenegro Medrano y Robledo Gallo, el primero para que se diga Comunidad Internacional en vez de Comunidad Nacional en el punto relacionado con el concepto y criterio que le merece la actitud de los salvadoreños y hondureños en el actual conflicto; y el segundo, para que se cambie el

término de extemporánea, por falta de sentido, en la discusión de la moción Borgen Rivera.

30.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Doctores Adolfo Martínez Talavera, Silvio Argüello Cardenal, J. David Zamora y Don Germán Saborío, quienes no asistirán a la sesión de hoy.

Se agregan a la lista de Diputados asistentes los Honorables Diputados Doctores Salvador Castillo Selva, Dr. Juan José Lugo Marengo y Don René Molina Valenzuela, quienes presentaron sus excusas por llegar tarde.

40.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Alfonso Talavera Ocón, tendiente a concederle personalidad jurídica a la Asociación CAPITULO ROSA CRISIS MARTHA LEWIS". A moción del Honorable Diputado proyectista, se dispensa el trámite de lectura en lo general al proyecto. Se lee en lo particular y se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites a moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody.

50.—Se leen, discuten y aprueban los Dictámenes de la Honorable Comisión de Gracia sobre los proyectos de ley enviados por el Honorable Señor Ministro de Gobernación, encaminados, uno a concederle pensión mensual vitalicia de C\$ 400.00 a la señora Ana Vega v. de Jirón y el otro a aumentar de C\$ 200.00 a C\$ 300.00 la pensión mensual de que goza la señora Elena v. de Zapata.

Se da lectura a los proyectos y se someten a votación por el sistema de balotas, resultando ambas aprobadas con 10 votos en contra.

60.—El Honorable Diputado Presidente excita a los Honorables Miembros de las Comisiones Permanentes de esta Cámara, a que dictaminen los proyectos pendientes, pues de lo contrario la Presidencia no podrá citar a sesiones.

El Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, aprovecha la excitativa para pedir al Honorable Diputado Presidente, que nombre un Representante que integre la Comisión de Economía, para dictaminar el proyecto de los cinematógrafos, en vista de que el Honorable Diputado Doctor Lugo Marengo, se excusó de dictaminarlo. El Honorable Diputado Presidente nombra al Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo para dictaminar dicho proyecto.

70.—Habiéndose agotado la Agenda, el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor José Ortega Chamorro, quien manifiesta que a nadie se le escapa la actual convulsión mundial, la convulsión centroamericana de una guerra de dos países hermanos, que ha traspasado las fronteras patrias, pues ahora se mata en las calles

de nuestras ciudades. Deseando que sus palabras no se tomen desde el punto de vista de política, sino como ciudadano, como representante del pueblo que se ha interesado desde sucesos anteriores, en que estudiantes universitarios, en que elementos tildados de comunistas, de asaltadores de bancos han sido ultimados sin ningún juicio incoado, como lo reglamentan las leyes de este país, se permite leer los artículos 37, 116 y 203 de la Constitución, para argumentar sobre la moción que más adelante presentará. Continúa expresando que en Managua hubo combate el día de ayer con todas las fuerzas medianas con que cuenta el Ejército de Nicaragua, para atacar a miembros del Frente Sandinista que se supo estaban reunidos en dos sectores de esta ciudad, y que fueron ultimados a balazos sin ninguna causa de juicio y sin haber sido conminados a entregarse para ser juzgados como lo establece la Constitución; además, por informes y comunicados de la Guardia Nacional, se sabe que anoche fueron ultimados en forma brutal dos elementos de una manifestación en la ciudad de Estelí. Expresa que su inquietud está en que cuál es la razón para que en Nicaragua se esté aplicando la pena de muerte sin haber sido reglamentada por este Honorable Congreso, ya que es sabido que en Nicaragua se está matando a la gente porque comete un delito cualquiera, pues ni en el barrio Frixione, ni en Santo Domingo, ni en Estelí hubo guerra declarada ni conocida. Asimismo expresa que ayer circuló un comunicado del Ejército por medio del Representante de la Oficina de Leyes y Relaciones de la Guardia Nacional, en donde da a conocer que los cadáveres de los cinco ciudadanos que fueron encontrados escondidos en dos casas de Managua, fueron sepultados para evitar mayor derramamiento de sangre inocente; y sin embargo ayer se produjeron en esta ciudad, los entierros de los dos miembros del Ejército que murieron en ese choque, y fueron acompañados de sus seres queridos, de la ciudadanía, de sus compañeros de armas, por lo que se pregunta cuál es la razón para que la autoridad militar le prohíba a una madre, a una esposa o a sus hijos, ver a sus deudos muertos en combate o en circunstancias anómalas, no permitiéndoles ver los cuerpos y darles cristiana sepultura. Entonces, cuál es la situación política que se está viviendo en Nicaragua? Considera que es hora que el Congreso Nacional tome cartas en el asunto, sin tomar en cuenta de donde proviene la moción pues ésta no obedece a razón política, sino que trata de prevenir, pues el día de mañana se pueden producir otras muertes sin causa de juicio y en esa forma, el Congreso, que es el cuerpo de mayor fuerza en el país y que representa a la Nación entera, estaría viendo y permitiendo que la autoridad militar viole la Constitución. También se pregunta quién

ha autorizado a las fuerzas militares para matar, para movilizar armas de liviano o mediano peso, para en las calles de Managua destruir la propiedad privada y segar la vida de ciudadanos delincuentes o no. Para qué funcionan los Tribunales de Justicia, si la justicia va a ser en esa forma? Por todos los argumentos antes expuestos, presenta la siguiente moción: "Que se interpele al Señor Ministro de la Gobernación y Justicia, como Ministro regulador de la política interior, para que conteste por qué ha autorizado la pena de muerte en el país sin estar establecida o por qué se permite que se mate sin previo juicio".

A discusión la moción.

El honorable Diputado Doctor Romero Castillo manifiesta que es enemigo de la pena de muerte, por su modo de ser. También expresa que los individuos que pertenecen al Frente Sandinista de Liberación Nacional, forman fuerzas de choque y la principal obligación del Ejército es mantener la paz. Además, estas mociones sólo se presentan cuando los muertos son de alguno de los Frentes de represión, pero cuando mueren miembros del Ejército, nadie levanta su voz de protesta y entonces consideran que están bien muertos. Por las razones anteriores se opone a la moción Ortega Chamorro.

Se manifiesta a favor el Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, porque el Ejército no tiene ninguna autorización legal para acribillar a personas que se le rindan, como uno de los que pereció en el Barrio Frixione, que fue acribillado a diez pasos de la casa de donde salió. Además considera vergonzoso que el Ejército haya empleado las fuerzas que empleó para capturar y matar a tres miembros del FSLN y después decir que los que ocupaban la casa, únicamente tenían una metralleta y una pistola 45.

El Honorable Diputado Arroyo Buitrago expresa que una de las intervenciones más acertadas que se le ha oído en esta Cámara al Doctor Ortega Chamorro es la presentada el día de hoy, de preguntarle al Estado por qué razón un Ministro dispuso de armas para suprimir la vida de nicaragüenses cuando no ha existido juicio alguno a través del cual no se puede aplicar la pena de muerte. Aprovecha su intervención para manifestar que hace poco se reunieron en un Seminario Internacional, los hombres más prominentes en materia de pedagogía y conocedores de la historia de los pueblos, para definir cual es la inquietud de los jóvenes del mundo que los ha hecho tomar el camino de la rebelión; y llegaron a la conclusión definitiva que dos caminos les hacen falta: la libertad y la justicia social; y mientras los gobiernos están conservatizándose, la juventud va tomando caminos de rebelión.

Hace uso de la palabra el Honorable Dipu-

tado Doctor Orlando Morales Ocón, para manifestarse en contra de que se interpele al Honorable Señor Ministro de la Gobernación por los últimos sucesos acaecidos en Managua, pues todos saben que de conformidad con la Constitución Política, Arto. 314, el Ejército no está obligado solamente a velar por la seguridad externa, sino por la seguridad interna y la libertad individual de los ciudadanos, además, estos muchachos se han lanzado a mano armada y en forma maquiavélica han asesinado a miembros del Ejército Nacional, que son los encargados de garantizar la seguridad interna del país. Continúa expresando que ya han habido casos, como el de Fonseca Amador, que cuando se rinde, el Ejército procede como se lo ordenan sus fueros especiales y le respetan la vida.

El Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez se manifiesta a favor de la moción Ortega Chamorro, porque considera que está bien puesta en razón, ya que hace un estudio de la situación caótica política que vive el país, y aunque esas interpelaciones no sirven gran cosa para remediar la situación, porque ya ha habido muchas durante el régimen Somoza, cada día las cosas parecen que empeoran, pero por lo menos servirá para que este Congreso manifiesta su desaprobación a los actos del Ejército que irrespetan la vida humana, sin tener facultad alguna para hacerlo y estando obligado a respetar la vida de todos los ciudadanos, porque si los ciudadanos no la respetan, para eso están las leyes que imponen penas duras a los que cometen actos de terrorismo y a los que son calificados de comunistas.

El Honorable Diputado Don Adolfo Altamirano se opone a la moción Ortega Chamorro, porque ésta pretende interrogar a un Ministro, pero él considera que más bien debería interrogarse a los promotores del tráfico de armas clandestinas dentro del país, a los que vilmente asesinaron al Sargento Lacayo y a los que vilmente cometieron el acto de terrorismo en la madre del Honorable Diputado Argeñal Papi, para que de una y otras interrogaciones se saque cuál es la realidad.

El Honorable Diputado Doctor Robleto Gallo, manifiesta su total apoyo a la moción Ortega Chamorro y expresa que el Ejército Nacional en vez de estar matando a los nicaragüenses, debería estar defendiendo a los que frecuentemente son muertos en las fronteras con Honduras, además, considera necesario decir lo que se piensa por lo menos, para que el Gobierno sepa quiénes son los que protestan, pues ante esta situación de abusos, vejámenes y torturas, no le queda más a la Oposición, que levantar su voz de protesta para que algún día se haga justicia en Nicaragua.

El Honorable Diputado Doctor José María Borgen se manifiesta en total desacuerdo con la moción Ortega Chamorro porque considera

que bajo una serie de falsedades ha querido cobijarla para tratar de interpelar a un Secretario de Estado respecto a los desgraciados sucesos en que un pelotón de la Guardia Nacional se dio encuentro para poder capturar a quienes estaban fraguando cómo alterar el orden de la República; y a su vez se pregunta, a quien se interpelará cuando este grupo de malévolos asaltan los Bancos y matan a hombres que están cumpliendo con su deber como custodia?

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Argüello Hurtado, alabando sobremedera la moción del Diputado Ortega Chamorro, y expresando que es muy poco pedir una interpelación de un Ministro de la Gobernación, cuando la juventud ha muerto en las calles de Nicaragua y al referirse a la juventud, manifiesta que se refiere también a los miembros de la Guardia Nacional, pues todos cayeron mordiendo el polvo de la muerte; además, lo que hay que investigar es quien dio la orden, porque no es posible que los tanques salgan a las calles a atarcar a la población indefensa, sin tomar las medidas técnicas necesarias para impedir el disparo de las ametralladoras, pues si el que dio la orden hubiera tomado las medidas para reducir a los supuestamente alzados, no hubieran muerto cinco civiles y dos guardias nacionales. Pero dónde están las fuerzas vivas de Nicaragua que no protestan en esta oportunidad?... Considera que los nicaragüenses están asistiendo a un cambio que se está produciendo en el país, porque a la juventud se le están cerrando las puertas y no le queda más que dirigirse a la violencia.

Por las razones antes expuestas apoya completamente la moción que se discute.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano expresa que los liberales por principio son enemigos de la pena de muerte que se contempla en el Código Penal, de la pena de muerte institucionalizada y de la que se practica como sistema, y hay ejemplos de historia reciente de este país que nos está diciendo que la muerte no se ha institucionalizado en la República; Olama y Mollejones es un ejemplo viviente de que cuando han depuesto las armas los alzados, cuando responden a la conminación que les hace el Ejército regular de la República para que se entreguen, no han disparado sus armas ni han segado las vidas de los revolucionarios. Por lo tanto, no es cierto que el Gobierno haya institucionalizado la pena de muerte y es deplorable que por pasión partidista hayan hecho, ilustres Abogados, una confusión lamentable.

Continúa manifestando que en las actuaciones que ha tenido el Partido Liberal para defender la institucionalidad de la República, la paz y la seguridad del Estado, se ha visto abo-

cado a situaciones de hecho, donde para repeler la violencia han resultado muertos desgraciadamente, lo cual sienten todos los nicaragüenses, así como sienten que la juventud sea empujada al delito contra la seguridad interior, que sea tirada a la violencia por quienes, amparados quizá en una curul diputadil o de cualquier otra clase de inmunidad, la lanzan a la calle y prestan elementos de guerra asesoramiento para que sean ellos las víctimas de los combates callejeros, o los albergan en sus casas amparándose en esa inmunidad, para lanzarlos después a la muerte, al caos y a la destrucción. Además, fue tan público el suceso de ayer en Managua que hasta se vio por televisión y ese es el testimonio público de que la Guardia Nacional conminó repetidas veces a que se rindieran los alzados y en contestación a esa conminatoria se oyeron nuevamente los disparos de las ametralladoras después de haber segado la vida de varios miembros de la Guardia Nacional. Por eso pregunta: Debe preservarse únicamente la vida de quien se alza en armas contra la República? Acaso la vida del soldado raso no merece el mismo reconocimiento para la Oposición que debe merecerle todos los nicaragüenses? Acaso la vida del soldado que da en constante vigia seguridad para la paz de los nicaragüenses, la vida de ese soldado humilde que pertenece a los estratos sociales más bajos no merece respeto de parte de quienes les disparan parapetados y a salvo? Puede el Ejército de Nicaragua cuando recurre en ayuda de sus compañeros que han caído en la emboscada, saber cuántos elementos subversivos se encuentran para pelear en ese lugar? por esas razones, porque sólo cuando no se deponen las armas es que se ve obligada y compelida la Guardia Nacional a repeler los ataques, es que votará en contra de esa moción de interpelación.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Granera Padilla, se manifiesta en contra de la moción Ortega Chamorro porque ésta, parte de una base falsa al querer decir que el Ejército atacó primero; además, como se ha dicho aquí en forma clara y lógica, cómo iba a adivinar el Ejército qué cantidad de personas estaban en la casa y qué calidad y cantidad de armas habían, y si el Ejército hubiera tenido el deseo de eliminarlos, no hubieran prisioneros de ese encuentro. Continúa manifestando que en estos casos, los Representantes del pueblo deben ser más bien moderadores de la pasión política si realmente representan al pueblo nicaragüense y no levantar los ánimos, porque entonces mala representación hacen de la voluntad popular. Concluye expresando que únicamente lamenta, con toda la honradez que le ha caracterizado en todos los actos de su vida pública y privada, que la valentía de los estudiantes y miembros del Ejército muertos, hayo sido

empañada con palabras que jamás se deberían haber pronunciado por personas que no tienen fuerza legal para convertirse en voceros de sus ideales y de sus fines.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Zelaya Rojas, expresando que el Partido Conservador y él como miembro integrante, consideran necesaria la pena de muerte establecida en la Constitución Política como un principio constitucional en un régimen liberal y considera que el hecho de no reglamentarla es una contradicción de los mismos que en su oportunidad tuvieron la idea de reformar el principio constitucional de la pena de muerte. Continúa expresando que el Partido Conservador ha mantenido como postulado, como principio de su doctrina, la separación de los cuerpos policiales y verdaderamente del ejército, y al mantenerla, ha sido para evitar la situación actual, porque a un policía civil o judicial se le da la oportunidad necesaria de adiestramiento, para que en el momento de la crisis tenga la elasticidad de tratar con civiles aún armados, para reducirlos; pero no existiendo el adiestramiento de cuerpos policiales en el país, y siendo el ejército un cuerpo que no puede deliberar en el cumplimiento de su deber, sino únicamente acata órdenes de su superior porque es principio de su doctrina; ya el Código de Procedimiento Penal establece en su articulado cuál es la forma de reducir a un delincuente que se alza contra la autoridad. Concluye manifestando que la moción Ortega Chamorro es procedente, porque se le puede preguntar al Señor Ministro de la Gobernación, cómo es posible que no existan a su cargo, cuerpos policiales para que la reducción de los alzados sea verificada en forma humana.

En uso de la palabra el Honorable Representante Doctor González Baltodano expresa que como lo que más es respetuoso a la vida humana y lamenta lo sucedido, pero no es al Gobierno de la República legalmente constituido a quien se le puede achacar esta pérdida de vidas, ni a la Guardia Nacional quien también ha sido víctima en sus propios miembros. Continúa diciendo que ya otros honorables representantes han puesto de manifiesto las circunstancias como sucedieron los acontecimientos, y debería ser el Honorable Diputado mocionista, con su campo radial, quien oriente al estudiantado nicaragüense con sanas reflexiones para procurar lo que todos los padres nicaragüenses quieren, la educación sana y eficiente de sus hijos para el beneficio de nuestra patria. Por tales razones, se opone a la moción que se discute.

El honorable Diputado Lacayo Maison en uso de la palabra expresa que el Partido Conservador, serio y responsable jamás ha guardado silencio ante acontecimientos tan dolorosos y siempre se ha manifestado en forma digna. Continúa expresando que hay que ser

honrado y decir que el Ejército Nacional se ha venido superando, pues la Guardia Nacional de hoy no es la misma del pasado. Además, en vista de que el asunto reviste tanta trascendencia, y como las mociones se discuten en el orden que han sido presentadas, desea que después de considerada la moción Ortega Chamorro, se someta a la consideración de la Cámara el nombramiento de una Comisión de cinco miembros, de los cuales dos serán de la Minoría, para que interrogue al Honorable Señor Ministro de Gobernación y al Jefe de la Policía, para saber qué sucedió antes aquí y ayer en Estelí, para con esa investigación, saber qué actitud tiene que tomar esta Cámara en estos asuntos y evitar mayores males en el futuro.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Paguaga Irías, expresando que la Guardia Nacional no puede ser culpada en estos acontecimientos, porque como fuerza que no puede deliberar, no hace más que obedecer órdenes, por lo tanto lo que hay que investigar es quien dio la orden. Expresa asimismo que estos hechos de que lamenta el pueblo, tiende a ponerles coto la moción Ortega Chamorro, pues la esencia de ésta es que la Cámara de Diputados, con su fuerza legal que la caracteriza, ponga todos los medios necesarios para evitar que sigan sucediéndose, por lo cual apoya totalmente la moción. Continúa manifestando que resulta incongruente hasta cierto punto, que mientras a fuerzas armadas se les da instrucciones específicas para que disparen en manifestaciones estudiantiles, no se les dé instrucciones cuando tienen que defender la soberanía nacional ni la vida de nicaragüenses que han sido masacrados por fuerzas extranjeras.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Alvarez Corrales expresando que posiblemente por motivos políticos no se han querido crear cuerpos de policía y se le ha encomendado al Ejército funciones que no le son propias, siendo éste el motivo por el cual hoy se lamentan hechos tan terribles; además considera que los Diputados, que son la esencia de los Partidos Políticos, no pueden taparse los ojos para no ver la realidad y la intranquilidad que reina en todas las almas de los nicaragüenses ante acontecimientos tan dolorosos. Por lo antes expuesto, se solidariza con la moción presentada por el Honorable Diputado Ortega Chamorro, porque considera que ésta tiende a evitar que se sigan matando nicaragüenses y es más bien apaciguadora y no levantadora de ánimos como se ha querido tratar de decir en esta mañana.

Ampliamente discutida la moción Ortega Chamorro y no habiendo más oradores inscritos, se somete a votación ésta, resultando rechazada con 16 votos a favor.

8o.—El Honorable Diputado Presidente levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

César Acevedo Quiroz,
D. S.

Olga Núñez de Saballos,
D. S.

Cámara del Senado

TRIGESIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Noveno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles, ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Víctor Manuel Talavera T., asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente. El honorable Senador Raskosky, Primer Vice-Secretario, fue llamado por el Señor Presidente para colaborar en la Mesa Directiva, en vista de que el Primer Secretario, honorable Senador don Pablo Rener, aunque concurría a la sesión, manifestó su imposibilidad de fungir como tal, por encontrarse aún convalesciente de la grave enfermedad que había sufrido.

CONCURRIERON, además, los honorables Senadores doctor Mariano Argüello, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., don Pablo Rener, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gastazoro y doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3o.—Solicitó la palabra el honorable Senador Rener, expresando su más profundo agradecimiento, tanto a la Mesa Directiva como a sus demás apreciables colegas de esta Cámara, que habían estado pendientes del curso de su enfermedad; haciendo extensivo también su agradecimiento al personal de la Oficialía Mayor, que en una u otra forma, se habían interesado por su salud.

Contestó el honorable Señor Presidente que mucho complacía a todos la presencia en esta Cámara del honorable Senador Rener, a quien presentaban un atento y cordial saludo, congratulándose de que ya se hubiera recuperado en su salud, que sinceramente deseaban continuara en mejoría.

4o.—No habiendo ninguna correspondencia para darle lectura, manifestó el honorable Señor Presidente que pasarían a tratar los asuntos consignados en la Orden del Día.

5o.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se reforman los Artos. 459 y 2064 del Código de Procedimiento Civil.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1o., 2o. y 3o., de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Argüello, —quien señaló lo atinado de las dos reformas al articulado del Código de Procedimiento Civil, sobre las cuales se había manifestado de acuerdo la Excelentísima Corte Suprema de Justicia,— se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

6o.—Por no encontrarse presente el honorable Senador Chávez, miembro de la Comisión de Gracia, el honorable Señor Presidente designó para sustituirlo en la misma, mientras durara su ausencia, al honorable Senador Reyes; a fin de que dictaminara sobre los dos proyectos de gracia que seguían en la Agenda y que iban a conocerse en la presente sesión.

7o.—Solicitó el honorable Señor Presidente la anuencia de la Cámara, que le fue otorgada, para alterar la Orden del Día y continuar con los otros asuntos.

8o.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a aclarar la personalidad jurídica de la "Congregación de Oblatas del Sagrado Corazón de Jesús", conocida también con el nombre de "Corporación de Oblatas del Sagrado Corazón", y actualizar la representación de acuerdo a sus actuales estatutos, aprobados ya por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Gobernación.

A discusión en lo particular, fueron leídos y aprobados sin objeción alguna, los Artos. 1o., 2o. y 3o., que constituyen el proyecto, que quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Raskosky, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, aprobado en definitivo.

9o.—A moción del honorable Senador Raskosky, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

10.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente veinte minutos después.

Víctor Manuel Talavera T.,
Presidente.

Gustavo Raskosky,
Secretario.

Adán Solórzano Cardoza,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Otórgase Exención de Impuesto
Sobre la Renta y Bienes Mobiliarios
a Pan American Life Insurance
Company

Reg. 3974 — R/F 332032 — ₡ 180.00

RESOLUCION N° 6

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Las once de la mañana.

El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Industria y Comercio,

Vistos:

1°—La solicitud de "Pan American Life Insurance Company", que habiendo otorgado a la "Compañía Hotelera de Nicaragua, Sociedad Anónima", un préstamo de siete millones de córdobas (₡ 7,000,000.00) al interés del 6% anual con vencimiento del 1° de Junio de 1987, se le concedan los privilegios consignados en el Decreto N° 1411, de 5 de Diciembre de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 286 del 15 de Diciembre del mismo año.

2°—El dictamen favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que dichas exenciones sean otorgadas a la firma solicitante.

3°—Que mediante Resolución N° 65 del 31 de Julio de 1967, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial N° 180 del 10 de Agosto del mismo año, la "Compañía Hotelera de Nicaragua, Sociedad Anónima", goza de los privilegios del Decreto N° 520, del 28 de Julio de 1960, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 184 del 13 de Agosto de 1960.

Considerando:

Que de conformidad con el Decreto N° 1411 referido, el préstamo otorgado a la Compañía Hotelera de Nicaragua, Sociedad Anónima, para la construcción de hoteles y financiamiento del turismo por la firma solicitante "PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY", ésta debe gozar de las exenciones de "Impuesto sobre la Renta y Bienes Mobiliarios sobre préstamos para fomentar el Turismo", desde el día en que se concedió dicho préstamo.

Por Tanto:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y Arto. 2° del Decreto N° 1411, del 5 de Diciembre de 1967, ya citado,

Resuelve:

Primero:—Otorgar a la Firma "PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY", exención de Impuesto sobre la

Renta y de Impuestos sobre bienes Mobiliarios por el préstamo otorgado a la "Compañía Hotelera de Nicaragua, Sociedad Anónima", por la cantidad de SIETE MILLONES DE CORDOBAS NETOS (₡ 7,000,000.00) y de que se ha hecho referencia desde el día 1 de Diciembre de 1967, al día 1 de Junio de 1987.

Segundo: Publicar por cuenta del interesado esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial.

JUAN JOSE MARTINEZ L.,
Ministro de Economía, Industria
y Comercio.

Ante mí:

R. Escobar T.,
Oficial Mayor.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 3846 — R/F 325308 — Valor ₡ 135.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A.,
mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:



Para: Clases 4 y 6.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
uno noviembre mil novecientos sesentinueve. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A.
Villanueva G., Secretario. 3 2

Reg. No. 3850 — R/F 324582 — Valor ₡ 90.00

Rothmans Of Pall Mall Limited, solicita registro Marca:



Clase: 20.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
diez septiembre mil novecientos sesentinueve. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Vi-
llanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 3851 — R/F 324581 — Valor ₡ 90.00

Martine & Rossi S.P.A., solicita registro marca:



Para: Clase 50.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve.
— Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3854 — R/F 324580 — Valor ₡ 90.00
The Dow Chemical Company, solicita registro Marca:



Clases: 2, 15, 18, 53, 41 y 40.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3855 — R/F 324579 — Valor ₡ 90.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., solicita registro Marca:



Clase: 47.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, seis marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3856 — R/F 324578 — Valor ₡ 90.00
Toyo Rayon Co. Ltd., solicita registro marca:



Para: Clases 45, 42.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 4 noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3857 — R/F 324577 — Valor ₡ 90.00
Usines Metallurgiques de Vallorbe S. A., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marcas:



Para: Clase 26.
Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinticinco octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3858 — R/F 324576 — Valor ₡ 90.00
Fomentadora Mercantil S. A., solicita registro marca:



Para: Clase 52.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 27 de octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3859 — R/F 324575 — Valor ₡ 90.00
Topps Chewing Gum Incorporated, solicita registro marcas:



Para: Clase 49.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., veinticinco octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3860 — R/F 324584 — Valor ₡ 45.00
The Goodyear Tire & Rubber Company, solicita registro marca:

"NYLOGLAS"

Para: Clase 38.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3861 — R/F 324586 — Valor ₡ 45.00
The Upjohn International, solicita registro marca:

"VERAFEN"

Para: Clase 9.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3862 — R/F 324585 — Valor ₡ 45.00
Van Heugten Western Hemisphere A. G., solicita registro marca:

"HEUGA"

Para Clase 45.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3863 — R/F 324583 — Valor ₡ 45.00
H. de Sola e Hijos, Sucesores, solicita registro
Marca:

“NIEVE MANTECA VEGETAL”

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
veinticinco julio mil novecientos sesentinueve. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Vi-
llanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 3864 — R/F 324573 — Valor ₡ 45.00
Fundation Inc., solicita registro marca:
“FORTUNA”

Para Clase 42.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
D. N., cinco noviembre mil novecientos sesenti-
nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador.
— José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 3865 — R/F 324574 — Valor ₡ 45.00
Charles E. Frosst & Co., solicita registro mar-
ca:

“APETIGEN-V8”

Para Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
cinco noviembre mil novecientos sesentinueve. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A.
Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 3840 — R/F 324860 — Valor ₡ 90.00
Shulton S. A., mediante apoderado, solicita regis-
tro Marcas:

“CREMA DE ALMENDRAS SHULTON”,
“MY COLOR”, “SERIES 3”,
“THAT'S MY COLOR”

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro la Propiedad Industrial. Managua,
nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Ma-
nuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Vi-
llanueva G., Secretario. 3 2

Reg. No. 3870 — R/F 325437 — Valor ₡ 135.00
Kraftco Corporation, Chicago, Illinois, median-
te apoderado doctor Vicente Navas A., solicita regis-
tro marcas:



Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete

noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel
Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villa-
nueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 3841 — R/F 324861 — Valor ₡ 90.00
Shulton, S. A., mediante apoderado, solicita regis-
tro Marcas:

“ESCAPADE”, “THYLOX”, “BRONZTAN”,
“TEAK”, “CORN SILK”, “V.S.O.R.”, “TAJI”,
“MAN POWER”, “BURLEY”

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
nueve octubre mil novecientos sesentinueve. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A.
Villanueva G., Secretario. 3 2

Reg. No. 3848 — R/F 325013 — Valor ₡ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado, solli-
cita registro Marca:

“ADAPTIC”

Para: Clases 9 y 47.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
siete noviembre mil novecientos sesentinueve. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A.
Villanueva G., Secretario. 3 2

Reg. No. 3871 — R/F 325435 — Valor ₡ 45.00
Wilhelm Schelkmann, Alemania, solicita regis-
tro marca:

VAKUUN VULK sobre glob terráqueo

Para: Clase 38.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis
noviembre mil novecientos sesentinueve. — Ma-
nuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villa-
nueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 3872 — R/F 325436 — Valor ₡ 45.00
Agfa-Gevaert Agtiengesellschaft, Alemania, so-
licita registro marca:

GRANDAMO

Clase: 29.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cua-
tro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Ma-
nuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Vi-
llanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 3873 — R/F 325490 — Valor ₡ 90.00
Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., solicita
registro:

PANACOL

“PANACOL”

Clases: 24 y 34.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., siete noviembre mil novecien-
tos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Re-
gistrador de la Propiedad Industrial. — José A.
Villanueva, Secretario. 3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3958 — R/F 289918 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde cuatro diciembre entrante, subastaráse rústica, situada "El Cacao", esta jurisdicción, cuarenta manzanas, lindante: Oriente, José María Jarquín; Poniente, Etanislao Murillo; Norte, Santiago Canales; Sur, Juan Manuel Solórzano.

Ejecuta: Frutus Soza a Lucilo Campos.

Pago dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, trece noviembre mil novecientos sesentinueve. — Vicente González Canizales, Secretario.

3 3

Reg. No. 3957 — R/F 289919 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde cinco diciembre entrante, subastaráse finca urbana, ciudad Darío, de treinta y cinco varas en cuadro, lindante: Oriente, Herlinda Balmaceda; Poniente, y Sur, Calle Pública; Norte, Hilda Artola.

Ejecuta: Agustín Ruiz a Vicente Ruiz, pago dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, trece noviembre mil novecientos sesentinueve. — V. González C., Secretario.

3 3

Reg. No. 3979 — R/F 331958 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintiocho noviembre corriente, subastaráse predio rústico treinta y nueve mil novecientas noventa y nueve varas cuadradas situada comarca Nejapa siguiente linderos: Oriente, Alfredo Avilés y Octavio Argüello; Occidente, Micaela Solís y Nicolás Hernández camino público enmedio; Norte, Renato Arana; Sur, carretera Managua-León, Predio Angela González Saldaña y Licores Bell.

Ejecución seguida por Abelardo Guerrero contra Dulce María Espinoza por suma córdobas.

Oyense postura.

Dado en Juzgado Primero Distrito Civil, doce meridianas diecisiete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero Distrito Civil. — O. Narváez, Srío.

3 3

Reg. No. 3975 — R/F 332035 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde diecisiete diciembre, corriente año, este despacho subastaráse urbana, Reparto "Lindavista", Managua, compuesta: once y medio por veinticinco metros; conteniendo casa concreto, tres habitaciones, piso ladrillo, techo zinc; lindante: Norte, lote 124; Sur, 126; Oriente, 54; Occidente, Avenida uno enmedio.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda".

Ejecutados: Armando Olivares Granados y otro.

Base subasta: Ochenticuatro mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diecisiete noviembre mil novecientos sesentinueve. Cinco tarde. — R. Duarte M., Juez. — R. Chamorro, Srío.

3 3

Reg. No. 3965 — R/F 331807 — Valor ₡ 135.00

Once la mañana nueve diciembre próximo, local este Juzgado subastaráse inmueble urbano

esta ciudad, ochocientas noventa y una varas cuadradas con casa construida, lindante: Oriente, avenida en medio, cause nuevo; Occidente, Dolores M. de Roa Avenida enmedio; Norte, Alcibíades Fuentes, 5a. calle Norte en medio y Sur, el mismo citado; Puente León, una cuadra occidente, dos al Norte, una Oriente.

Base posturas: Cincuenta mil seiscientos córdobas.

Ejecuta: Francisco Largaespada a Sérvulo Alvarado.

Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, catorce noviembre mil novecientos sesentinueve. — (f) I. Palma M. — F. Castillo F., Srío.

Es conforme: F. Castillo F., Srío.

3 3

Reg. No. 3966 — R/F 330494 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana veintiséis Noviembre año en curso Subástase al Martillo en este Juzgado, se venderá al martillo y al mejor postor los siguientes bienes:

Un reloj pulsera marca Justa

Una máquina de escribir, marca FACIT, ploma No. T 2417644 usada, en buen estado.

Local Juzgado 1o. del Trabajo.

Ejecuta: Armando Salazar B.

Suma a pagar Seiscientos córdobas.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo a las once de la mañana del quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Gonzalo Ocón Vela, Juez Primero del Trabajo de Managua. — Enrique Alemán, Srío.

3 3

Reg. 3970 — R/F 322733 — ₡ 90.00

Once mañana tres Diciembre próximo subastaráse finca doce manzanas "La Tunosa" Oriente, Santiago Montenegro; Poniente, Rigoberto Castellón; Norte, Dolores Mejía; Sur, Gloria de Hernández; y derechos hereditarios.

Base Quince mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta Salomón Saltyn a Neftalí Rivera.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 3759 — R/F 270988 — ₡ 45.00

Adolfo Alvarado, solicita Título Supletorio, rústico, jurisdicción Buenos Aires: Norte, El Zopilote; Sur, San Hipólito; Oriente, Chatilla; Poniente, Adolfo Alvarado.

Opónganse legalmente:

Juzgado Civil Distrito, Rivas, diecisiete Octubre mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sría.

3 2

Reg. No. 3760 — R/F 303949 — ₡ 45.00

Arnoldo Sánchez, solicita supletorio ocho manzanas, Nagarote. Oriente, Joaquín Arteaga; Poniente, Norberto López; Norte, Norberto López; Sur, Francisco Juárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintisiete Octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 3768 — R/F 304259 — \$ 45.00

Edgar Narváez, solicita supletorio una manzana Paz Centro: Oriente, Eulogio García; Poniente, Jorge Brenes; Norte, Cruz Saldaña; Sur, Leónidas Tórrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León treinta Octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 3772 — R/F 304261 — \$ 90.00

HIGINIO RIVERA, solicita supletorio media manzana. Oriente, Norte y Sur, Desiderio Rivera; Poniente, solicitante; Siete manzanas: Oriente, Desiderio López; Poniente, Ana Julia de Reyes; Norte, Concepción de Espinoza; Sur, Francisco Andino. Todo en Tolapa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León. Treinta Septiembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 3773 — R/F 304262 — Valor \$ 45.00

Santiago Orozco solicita supletorio treintitrés por treintitrés San Nicolás; Oriente, Mercedes Blandón; Poniente, Teresa Flores; Norte, Teresa Flores; Sur, Francisco Fuentes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte septiembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 3780 — R/F 254392 — Valor \$ 45.00

Lázaro Betanco, solicita supletorio solar esta población: Oriente, Julio Corea; Occidente, Francisca Blandón; Norte, Antonio Cruz; Sur Sucesión Alejandro Torres.

Opóngase.

Juzgado Civil Local Limay. Veintiocho octubre mil novecientos sesentinueve. — José E. Lavadie.

3 2

Reg. No. 3790 — R/F 301539 — Valor \$ 45.00

Rito Arce solicita supletorio casa solar ciudad: Norte y Occidente, Samuel Mendoza; Sur, Carmen de Terán; Oriente, Isabel Talavera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Estelí, treinta octubre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 3844 — R/F 145488 — Valor \$ 45.00

Matilde Torres, solicita título supletorio urbana, limitada: Norte, Dagoberto Franco; Sur, calle, Mercedes Rivas; Oriente, Carmela de Castillo; Poniente, Manuel Peralta.

Opónganse.

Juzgado Local Diriá, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — José Morales R., Juez Local.

3 2

Reg. No. 3843 — R/F 275540 — Valor \$ 90.00

Victorino Alvarez, solicita título supletorio ocho manzanas de terreno situado cuatro leguas al Sur San Francisco Cuajiniquilapa comarca "Licanto"

Indante: Oriente, herederos de Prudencio Neira; Occidente, El Cacao, Alejandro Espinoza; Norte, Prudencio Neira y Alejandro Espinoza; Sur, Prudencia Neira y Alejandro Espinoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, noviembre siete, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 3821 — R/F 304518 — Valor \$ 45.00

José López, solicita supletorio cuatro y décimo manzana Nagarote: Norte, Norberto López; Sur, José Mora; Este, Luis López; Oeste, Antonio López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León veinte, agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 3822 — R/F 304519 — Valor \$ 45.00

Luis López, solicita supletorio cuatro y décimo manzanas, Nagarote: Norte, Norberto López; Sur, Marcelo Chávez; Este, Juan López; Oeste, Julio Gallo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veinte agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 3823 — R/F 304517 — Valor \$ 45.00

Antonio López solicita supletorio cuatro manzanas Nagarote: Norte y Oeste, Norberto López; Este, José López; Sur, José Mora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 3826 — R/F 312474 — Valor \$ 45.00

Leonor López Flores, solicita título supletorio urbana situada Barrio Magdalena de esta ciudad. Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Akiles Garay, Srio.

3 2

Reg. No. 3828 — R/F 301651 — Valor \$ 45.00

José Valdivia, solicita supletorio cuarenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Aurelia Valdivia; Occidente, Esteban Valdivia; Norte, Bruno Valdivia; Sur, Félix Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3829 — R/F 301652 — Valor \$ 45.00

Esteban Valdivia, solicita supletorio sesenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Bruno Valdivia; Occidente, Guadalupe Valdivia; Norte, Victor Valdivia; Sur, Tomás Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3830 — R/F 301646 — Valor \$ 45.00

Bruno Valdivia, solicita supletorio treinticinco manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Agapita

Valdivia; Occidente, Víctor Valdivia; Norte, Ignacia Valdivia; Sur, Tomás Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3831 — R/F 301647 — Valor ₡ 45.00

José Víctor Valdivia, solicita supletorio cincuenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Bruno Valdivia; Occidente, Guadalupe Valdivia; Norte, Dimas Casco; Sur, Esteban Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3832 — R/F 301648 — Valor ₡ 45.00

Buenaventura Valdivia, solicita supletorio cuarenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Ramón Hurtado; Poniente, Félix Valdivia; Norte, Tomás Valdivia; Sur, Graciela Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3833 — R/F 301649 — Valor ₡ 45.00

Guadalupe Valdivia, solicita supletorio sesenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Esteban Valdivia; Occidente, Pedro Betanco; Norte, Francisco Morales; Sur, Isabel Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3834 — R/F 301650 — Valor ₡ 45.00

Agapita Valdivia, solicita supletorio cuarenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Carmela Castellón; Occidente, Bruno Valdivia; Norte, Ignacia Valdivia; Sur, Aurelia Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3890 — R/F 260649 — Valor ₡ 90.00

Juan Bravo Serrano, solicita título supletorio finca rústica ochenta manzanas en Comarca El Nisperal, jurisdicción municipal Morrito, limitada: Norte, Cristóbal Bravo; Sur, Socorro Gutiérrez; Este, José María García y Oeste, Justo Maltez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, treintinueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 2

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 3835 — R/F 324834 — Valor ₡ 135.00

Mercedes de Burns, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado Comarca Las Jagüitas, que mide dos manzanas y tres cuartos de manzana y linda: Oriente, terrenos de la Sucesión de Prudencia Jarquín viuda de Ayerdis; Occidente, los de Fulgencio Meza; Norte, propiedad del mis-

mo señor Meza, camino real a Masaya de por medio y Sur, los de Gregoriana Ayerdis.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera Enriquez, Secretario.

3 3

Reg. 3951 — R/F 330074 — ₡ 135.00

Fidelia Vallecillo viuda de Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio, solicita venta terreno ejidal situado Valle de Esquipulas de una manzana de extensión y linda: Norte, Juan García y José Luis Rivas Vallecillo; Sur, Urania Gadea Arostegui; Norte, Inés Vallecillo; y Oeste, Ramón Castañeda.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera E., Secretario del Distrito Nacional.

3 2

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 3825 — R/F 300055 — Valor ₡ 45.00

Alberto Vilchez, solicita donación solar Somoto, treintisiete varas frente, once fondo, lindante: Norte, Dora Vilchez; Sur, Ena Vilchez; Oriente, Dolores Vilchez; Occidente, calle enmedio, Parroquia.

Opónganse.

Somoto, treintinueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 3

Reg. No. 3919 — R/F 280859 — Valor ₡ 45.00

María y José Marcia, solicitan donación solar lindante: Oriente, Rosa Taleno; Occidente, solar Municipal; Norte, Sinforsosa Jirón; Sur, Juan Duarte.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, doce noviembre mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 3869 — R/F 134148 — Valor ₡ 90.00

Plutarco Sevilla, solicita arrendamiento terreno ejidal El Tamboral ciento siete manzanas linda: Norte, Rolando Sevilla; Sur, Catalino Borge; Este, Teófilo Pineda y Oeste, Bayardo Gutiérrez.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, mayo ocho mil novecientos sesentinueve. — Manuel Antonio Báez. — Juana de Zamora, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3868 — R/F 285722 — Valor ₡ 90.00

Julio Plutarco Sevilla Obando, solicita arrendamiento terreno ejidal como cinco manzanas, estos linderos: Oriente, finca Palermo de Elida de Lacayo; Occidente, río por medio finca de Los Valverde, hoy Anselmo Báez Sevilla; Norte, Calle Real por medio potreros de Gregoria Ruiz de Báez; Sur, Elida de Lacayo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, siete de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Virgilio Duarte Almendárez, Alcalde Municipal. — Luis Antonio Gutiérrez Marengo, Secretario.

3 3

Citaciones de Procesados

Reg. 424

Por primera vez se cita y emplaza al reo Adrián Mejía Mejía, de veintiún años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de lesiones graves en la persona de Cecilio Vargas López, de treinta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a Plenario la causa, y nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original. Acoyapa, treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 434

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Ronald Baltodano, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se tramita en su contra por el delito de daños en la propiedad de los señores Napoleón Barquero, del domicilio de Jinotepe, agricultor y de Fernando Silva, chofer, de este domicilio, ambos mayores de edad, casados, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Diriamba, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Joaquín Hernán Cortez, Juez de Distrito del Crimen. Regalado Altamirano Campos, Secretario.

1

Reg. 437

Por primera vez citase y emplázase al procesado Juan José Gutiérrez, mayor de

edad, soltero, agricultor y residente en la Comarca de Fire, jurisdicción de Condega, de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones, cometido en la persona de Porfirio Chavarría González, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y residente en San Joaquín de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —H. Osorno Fonseca. —Elvia Lanuza Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 438

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Marcial Acuña Tercero, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona de Virgilio Arosteguí Sevilla, de veinte años de edad, casado, jornalero y del domicilio de Pueblo Nuevo de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —H. Osorno Fonseca. —Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme. Estelí, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Elvia Lanuza Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 439

Por segunda vez se cita y emplaza al reo Adrián Sáenz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de lesiones en la persona de Nemesio Viachica Galeano, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimiento de some-

ter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —L. Núñez Ruiz. —Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original. Acoyapa, once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 440

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Epifanio López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a defenderse en la causa-criminal que se sigue en este Despacho por el delito de homicidio en la persona de María Ignacia Guido, quien fue de veinticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Villa Somoza, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, once de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —L. Núñez Ruiz. —Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original. Acoyapa, once de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 441

Por primera vez cito y emplazo al procesado Róger Tijerino, mayor de edad, casado, mecánico y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa cometido en la persona de Humberto Silva Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Quezalgaque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Orlando Flores Vidaurre. — E. Castillo R., Srio.

Es conforme. León, doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — E. Castillo R., Srio.

1

Reg. 442

Por segunda vez cítase y emplázase al individuo Emiliano Murillo Dávila, de veintiséis años de edad, soltero, chofer y del domicilio de Villa Somoza, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza, en bienes de la señora Elida Núñez de Lacayo, de cuarenta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que en su contra se dicte surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Local y del Distrito por la Ley. Acoyapa, siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — B. Ortega. —F. Campos A., Srio.

Es conforme con su original. Acoyapa, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Bartolomé Ortega A., Juez Local y del Distrito, por la Ley. — Francisco Campos A., Srio.

1

No. 443

Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel Silva Orozco de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio frustrado cometido en la persona de Santiago Hernández, también de generales ignoradas y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en la portación de arma prohibida, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Orlando Flores Vidaurre. — E. Castillo R., Srio.

Es conforme, León, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — E. Castilla R., Secretario.

1

 No. 444

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Benigno Paíz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de quien en vida se llamó, Tiburcio Hernández y lesiones en Moisés Hernández, quien fue el primero mayor de edad, de estado civil ignorado, agricultor, residente en Pantasma, de esta jurisdicción, el segundo, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están en capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Armando Pérez D. — C. Castillo C., Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Jinotega, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ana Marta Altamirano Castillo; Secretaria.

1

 No. 445

Por primera vez cito y emplazo al procesado Lorenzo o Florencio Pérez, de diecisiete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Santa Rita, jurisdicción de Matiguás, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones, cometido en la persona de Florentina Espinoza, bajo apercibimiento de elevar a plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa,

catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Contreras, Secretario.

1

 No. 446

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado: Antonio García García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Julián Ruiz, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados, y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Contreras, Secretario.

1

 No. 447

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente, Fulgencio López Contreras, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de quien en vida se llamó Avercio Cruz Cano, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Armando Pérez D. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

 No. 448

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente, Vidal Zamora Lagos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Dis-

trito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio, cometido en la persona quien en vida se llamó Francisco Briones Talavera, quien fue de veinticinco años de edad, soltero, agricultor, y del domicilio de San Sebastián de Yalí de este departamento; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la Repú-

blica la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Armando Pérez D. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme, Jinotega, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ireneo Rodríguez M., Secretario. 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRAS Q, R y RR	GACETA N°	FECHA
SAN RAFAEL DEL NORTE		
Plan de Arbitrios de San Rafael del Norte	N° 190	Agt. 21,63
SANTA TERESA		
Plan de Arbitrios de Santa Teresa, Depto. de Carazo . .	N° 265	Nov. 19,63
SANTO DOMINGO, CHONTALES		
Presupuesto de Santo Domingo, Chontales	N° 140	Jun. 24,63
IGLESIA BAUTISTA "SAN PABLO"		
Personería Jurídica a la Iglesia Bautista "San Pablo" . .	N° 57	Mar. 8,63
SESIONES DEL CONGRESO		
Se convoca al Congreso Nacional a Sesiones Extraordinarias para el 14 de marzo de 1963. (Decreto N° 325 de 11 de marzo de 1963)	N° 61	Mar. 13,63

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
 Se publica todos los días, excepto los festivos.
 Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.
 Teléfono: 23771.
 Apartado Postal No. 86
 Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:		Para el Exterior:	
Por Trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00		
Por Semestre: ₡ 57.00	Por Año: US\$18.00		
Por Año: ₡ 92.00			
Venta de Números Sueltos:			
Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80		

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:		Para el Exterior:	
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00		
Por Semestre: ₡ 75.00	Por Año: US\$20.00		
Por Año: ₡ 120.00			
Venta de Números Sueltos:			
Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00		

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
- b) Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.
 La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.